

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se modifica el anexo 3 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

MIRNA YADIRA ARAGÓN SÁNCHEZ, Coordinadora General de Fomento al Desarrollo Indígena, con fundamento en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 23 Fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, documento que determinó tres estrategias transversales para el desarrollo nacional, estableciendo en una de ellas la construcción de acciones para la generación de un Gobierno Cercano y Moderno, en razón de ello el Titular del Poder Ejecutivo Federal dio a conocer la Estrategia Digital Nacional, política de gobierno cuyo objetivo es construir un México Digital, en el que la tecnología y la innovación contribuyan a alcanzar las grandes metas de desarrollo del país. Considerándose como instancia competente sobre la materia aludida a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República.

Que con fecha 24 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2015.

Que por su parte el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015, señala que ésta se establece como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, la cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a éstas y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que en atención a lo dispuesto por los artículos Sexto y Séptimo del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado deberán observar los criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación y demás instrumentos que emita la Unidad de Gobierno Digital, en los que se establecerán las directrices y definiciones necesarias para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, del Catálogo y del Sistema Nacional de Trámites y Servicios.

Que el 4 de junio de 2015 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional.

Que la titular de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional propuso según oficio CEDN/042/2015 la selección de trámites a digitalizar a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que por volumen de trámites más buscados por los ciudadanos en internet, frecuencia de uso reportado por las Dependencias a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) debieran iniciar su proceso de digitalización durante 2015, dentro de los cuales se encuentra el formato del Anexo 3, "Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI)".

En razón de ello resulta necesario dar a conocer el formato oficial del trámite y sus modalidades para acercar a la ciudadanía los medios suficientes para solicitar y gestionar trámites y servicios gubernamentales, y

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse previo a su aplicación, en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDÍGENA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da a conocer el formato oficial a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y que es el siguiente:

Nombre del formato:

1. Solicitud de apoyo a estudiantes indígenas de nivel superior, mismo que es aplicable para sus tres modalidades CDI-01-016-A.-Apoyo para trámites de titulación, CDI-01-016-B.-Ampliación de becas a estudiantes indígenas de nivel superior y CDI-01-016-C.-Apoyo de beca a estudiantes indígenas de nivel superior.

gob mx

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Información del trámite

Por medio del presente manifiesto mi interés para recibir el apoyo del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (marca un sola opción con una X):

- Quiero una beca económica mensual hasta la conclusión de la carrera.
- Ya he recibido una beca, quiero una ampliación del apoyo para la elaboración de tesis.
- Quiero un apoyo para el pago de los gastos de titulación.
- Quiero un apoyo para gastos de transporte.

Términos y condiciones

De ser beneficiado con el apoyo que he seleccionado, entiendo los siguientes términos y condiciones y los demás que se señalan en las reglas de operación vigentes:

Beca económica:

Se otorga a estudiantes que no reciben un apoyo similar con otra institución pública o privada, a un solo integrante por familia, a jóvenes entre 17 y 29 años, que mantengan un promedio mínimo de 8 a partir del tercer periodo escolar, una vez otorgada la beca.

Ampliación de beca:

Se otorga a estudiantes que habiendo sido beneficiados con la beca económica y una vez concluidos sus estudios profesionales, requieren elaborar su tesis para lo cual deben contar con el protocolo de investigación de tesis debidamente avalado por el asesor de la institución académica así como la constancia de terminación de estudios de manera regular.

Apoyo a titulación:

Se otorga a estudiantes que hayan sido beneficiados con la beca económica en cualquier momento; sirve para el pago de trámites administrativos para lograr su titulación incluyendo conceptos como: impresión de tesis, fotografías para título y pago de derechos ante la universidad de origen y la Dirección General de Profesiones. Para recibir el apoyo es necesario presentar constancia de conclusión de estudios o carta de pasante y presupuesto de los gastos derivados de la titulación expedido por la universidad de origen.

El apoyo será cancelado en caso de: reprobación, deserción, contar con promedio inferior al requerido o por incumplimiento a la normatividad del programa (falsear información, no entregar documentación vigente o requerida en los plazos establecidos, entre otros).

Apoyo para gastos de transporte:

Se otorga a los beneficiarios vigentes en la modalidad de apoyo de beca económica, hasta por dos veces al año con un monto máximo de dos mil pesos y exclusivamente por gastos erogados vía terrestre desde su lugar de estudios a su comunidad de procedencia o viceversa. Para recibir el apoyo es necesario presentar los boletos originales a nombre del beneficiario y con una antigüedad no mayor a dos meses.

He leído y entendido los términos y condiciones

Firma del Solicitante
(igual que la identificación oficial)

Datos para llenar por la instancia receptora

Términos y condiciones			Fecha de recepción		
<input type="radio"/> Aceptado	<input type="radio"/> En lista de espera	<input type="radio"/> Rechazado	DD	/	MM
Causas de rechazo:			/	/	AAAA
			Homoclave del trámite:		
			CDI-01-016-A,B,C		

Nombre y firma del responsable de recibir la solicitud

*De conformidad con los artículos 4 y 69-III, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



COPIAR
El mundo mejorando

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Delegación Benito Juárez,
México D.F.
Tel. (55) 9183 2100

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Albergues Escolares Indígenas de la CDI, deberá tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten, los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios electrónicos.

El personal de atención al público de la referida unidad administrativa, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

ARTICULO TERCERO.- Cualquier duda o solicitud de información respecto del presente Acuerdo, favor de dirigirse a la Dirección de Albergues Escolares Indígenas de la CDI, sita en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, o bien comunicarse al teléfono (55) 91-83-21-00, extensión 7164.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-Queda sin efectos el formato oficial de los trámites contenido en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2015; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, deberán utilizarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.-Los trámites que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de publicación del presente Acuerdo deberán ser resueltos conforme a los formatos y plazos vigentes al momento de realizar dichos trámites.

QUINTO.- Este formato podrá sufrir las modificaciones que determine la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de julio de dos mil quince.- La Coordinadora General de Fomento al Desarrollo Indígena, **Mirna Yadira Aragón Sánchez.-** Rúbrica.